



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Radicado:
20242300200
341
Fecha: 09-12-
2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN N° 860 (10 de diciembre de 2024)

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL”.

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En ejercicio de las funciones previstas en el artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 848 de 2019 y considerando,

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, y en particular, por lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto Nacional 525 de 1990, delegó en el Alcalde Mayor de la ciudad, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro del Distrito Capital.

Que el Decreto Distrital 848 de 2019 regula los trámites y actuaciones relacionados con el otorgamiento de personería jurídica, aprobación de reformas estatutarias, negación de personería jurídica, suspensión y cancelación de personería jurídica, inscripción de dignatarios, expedición de certificado de existencia y representación legal, registro y sello de libros de los organismos deportivos con domicilio en Bogotá D.C. vinculados al Sistema Nacional del Deporte.

Que el literal a) del artículo 16 del Decreto Distrital 340 de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, dispone que corresponde a la Dirección de Personas Jurídicas reconocer la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro con fines recreativos o deportivos con domicilio en Bogotá D.C., vinculadas al Sistema Nacional del Deporte conforme a la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.

Que el marco normativo que rige el otorgamiento de personería jurídica para las entidades deportivas sin ánimo de lucro, se encuentra contemplado en la Ley 181 de 1995, mediante la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte, y por el Decreto Ley 1228 de 1995, que en el artículo 6 establece los requisitos para el funcionamiento de los Clubes

Página 1 de 5
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESOLUCIÓN No. 860 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO

ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL”

Deportivos, y en su artículo 24 estipula que los clubes deportivos y promotores de nivel municipal están obligados a obtener personería jurídica y a organizarse como corporaciones deportivas, a fin de acceder a recursos públicos.

Que la Resolución 231 de 23 de marzo de 2011 expedida por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, señala el cumplimiento de los requisitos que deben tener en cuenta los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento, en cuanto a la constitución, órganos que los componen, requisitos para las personas que deseen ingresar, reglamentos de funcionamiento, período del representante legal y demás dignatarios, número mínimo de deportistas que lo conforman y reconocimiento deportivo, entre otros.

Que el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL cuenta con reconocimiento deportivo otorgado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD- mediante la Resolución No. 1156 del 05 de agosto de 2024, constituido por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte del **FÚTBOL**, en el Distrito Capital.

Que mediante escrito radicado No. 20247100171122 del 10 de septiembre de 2024, la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, solicitó a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento de personería jurídica remitiendo junto con la misma, copia del Acta de Asamblea Constitución No. 01 celebrada el 15 de abril de 2024, copia del texto estatutario y demás documentación relacionada con el asunto.

Que mediante escrito radicado con No. 20242300162621 del 30 de septiembre de 2024, la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizó observaciones al CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, y solicitó la subsanación de las mismas, a efectos de continuar con el estudio y trámite de reconocimiento de personería jurídica del organismo deportivo.

Que el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, a través de comunicación radicada en esta Secretaría, bajo el número 20247100201002 del 23 de





RESOLUCIÓN No. 860 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO

ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL”

octubre de 2024, allegó la documentación solicitada.

Que la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte efectuó el estudio de los documentos aportados por el CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL, encontrando que los mismos cumplen con todos los requisitos de orden fáctico y jurídico, razón por la cual es procedente acceder al reconocimiento de personería jurídica de esta entidad deportiva.

Que, por las razones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad deportiva sin ánimo de lucro denominada **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, con domicilio en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, fomentará y velará por la práctica del deporte del **FÚTBOL**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el estatuto de la entidad deportiva **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, el cual fue adoptado en Asamblea de Constitución llevada a cabo el 15 de abril de 2024. El Estatuto consta de preámbulo, 13 capítulos y 70 artículos, el cual hace parte integral de la presente resolución, anexo 00001 radicado 20247100201002 del 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: El organismo deportivo deberá desarrollar su objeto en los términos de su estatuto. Tendrá como sede administrativa y dirección de correspondencia, Carrera 7 A Bis No. 142 – 05 Casa 2 Bogotá D.C. de la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. - Cualquier cambio de domicilio o residencia de la persona jurídica, deberá informarlo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como a la autoridad que ejerce inspección, vigilancia y control.





RESOLUCIÓN No. 860 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL”*

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, o en un diario de amplia circulación, a costa del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, y enviar un ejemplar del mismo a la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la Resolución al representante legal del **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, informándole que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección de Personas Jurídicas y el de apelación ante la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presente Resolución, el **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**, deberá remitir copia al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D para lo de su cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución **NO constituye** permiso o licencia de funcionamiento para el **CLUB DEPORTIVO ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL**.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024)

YANETH ASTRID MARIN OSPINA
Directora de Personas Jurídicas

Proyectó: Juan Manuel Poveda Muñoz (Abogado)

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 4 de 5
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE

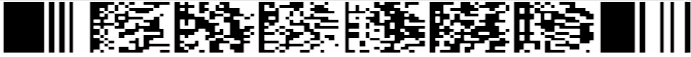


Radicado:
20242300200
341
Fecha: 09-12-
2024

**RESOLUCIÓN No. 860 DEL 10 DE DICIEMBRE
DE 2024**

*“Por la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
ACADEMIA ÉLITE DE FÚTBOL CAPITAL”*

Revisó: Lilian Marcela López Torres (Abogada)

Documento 20242300200341 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 10-12-2024 11:56:48
Yaneth Astrid Marín Ospina	Directora de Personas Jurídicas Dirección de Personas Jurídicas Fecha firma: 09-12-2024 12:00:56
Revisó:	Lilian Marcela López Torres - Profesional especializado 222-19 - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó:	Juan Manuel Poveda Muñoz - Profesional Universitario - Dirección de Personas Jurídicas
 6ff261fb6207ac74e5dd370ca22060f0fb4131e0bb38c2f58fbe30fab39fc01c Codigo de Verificación CV: 8b884	

Página 5 de 5
GMC-MN-01-FR-05. v.1. 23/03/2023

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.